



República de Colombia
 Gobernación del Magdalena
 Secretaría de Educación Departamental

RESOLUCION **01147**

29 ENE. 2018

Por medio de la cual se concede licencia de Paternidad Remunerada a un Docente de la Planta Global de cargos de las Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados. Departamento del Magdalena.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con la Ley 1468/2011, Ley 115/1994, Ley 715/2001, ley 755/2002, Decreto 1278/2002, Ley 909/2004, Decreto 2277/1979, Código sustantivo del Trabajo, y específicamente las conferidas mediante Decreto N° 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013 y.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 37 del Decreto 1278 de 2002 dispone que: "Además de los contemplados en la Constitución, en la Ley, en el Código Sustantivo del Trabajo, y en los reglamentos vigentes, para todos los servidores públicos, los Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado tendrán los siguientes derechos: e) **Disfrutar de las Licencias por Enfermedad y Maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente**".

Que de acuerdo a la Ley 755 de Julio 23 de 2002, por la cual se modificó el parágrafo del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo – Ley María.

Que Según Sentencia C-174 DE 2009, consideró que en cualquier caso la Licencia Remunerada de Paternidad será de ocho (8) días hábiles.

Que el docente WILLIAM QUINTERO MANDÓN, identificado con C.C 7633189 Expedida en Santa Marta. Nombrado en propiedad. Área Ciencias Sociales, en la Planta de cargos de la Institución Educativa Departamental Manuel Salvador Meza Camargo, municipio de Sabanas de San Ángel, Departamento del Magdalena, solicita por Oficio fechado 19 de Enero del 2018, y se le concede la *Licencia de Paternidad Remunerada*.

El mencionado Docente anexa, Registro Civil de Nacimiento Indicativo Serial 57919826 expedido por la Registraduría de Santa Marta, Departamento del Magdalena, de su hija ELIZABETH SOFIA QUINTERO PERDOMO.

Que de acuerdo a lo manifestado y para dar cumplimiento a lo establecido, esta Secretaria, le concede la Licencia Remunerada de Paternidad, al docente antes anota, por el Término de 8 días hábiles, por él, nacimiento de una hija, acontecido el día 29 de Diciembre del 2017.

Que mediante Decreto N° 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, emanado de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Paternidad Remunerada, por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del 29 de Enero hasta el 07 de Febrero del mismo mes año 2018, al Docente **WILLIAM QUINTERO MANDÓN**, identificado con C.C 7633189 Expedida en Santa Marta, Nombrado en propiedad. Área Ciencias Sociales, en la Planta de cargos de la Institución Educativa Departamental Manuel Salvador Meza Camargo, municipio de Sabanas de San Ángel, Departamento del Magdalena. Cancelado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El docente al cual se le concedió la Licencia de Paternidad Remunerada deberá reintegrarse a sus labores una vez termine la incapacidad citada, sin necesidad de comunicación alguna por parte de esta Secretaria, so pena de incurrir en abandono del cargo.

ARTICULO TERCERO: Enviase copia de la Resolución, a la Oficina de Planta, Planeamiento Educativo, Archivo y Fondo de prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos a partir del 29 de Enero del 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, a los _____ de 2018

Nidia Rosa Romero Cabas

NIDIA ROSA ROMERO CABAS
 Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

29 ENE. 2018

Olga Isabel Díaz Sosa
 Secretaria Ejecutiva/Planta

Tania Murgas Socarras
 Prof. Univ. Área Planta

Marco Antonio Guerrero Barros
 Coordinador Área Jurídica
 Secretaría Educación Departamental